

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D. Diego Capón Sánchez  
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

### ACTA NÚMERO 2324/21

En Vigo, siendo el día 15 de Febrero de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/20 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

#### - U.B. LAVADORES VIGO - GRANITOS IBÁ©RICOS CARBALLAL

Sancionar al ARBITRO MARTA GONZALEZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; la incorrecta o inexacta redacción de los mismos; la no remisión de dicho acta o de los informes correspondientes en forma y plazos previstos en el NO.RE.BA.GA o en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al ARBITRO IRIA RIVERA REGADES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; la incorrecta o inexacta redacción de los mismos; la no remisión de dicho acta o de los informes correspondientes en forma y plazos previstos en el NO.RE.BA.GA o en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 15)

#### - GRANITOS IBÁ©RICOS CARBALLAL - PROQUIDEZA BALONMAN LORIGA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LORIGA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

#### - SAR PLASTIC OMNIUM - DISPESAN CAFÁ% BM PONTEDEUME



A C C - 1 5 0 2 2 0 2 4 - 1 8 3 6 3 2

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE NOVENTA Y SEIS EUROS (96 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta CUATRO jugadores menos de lo reglamentado.

#### **4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)**

##### **- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO B - LA SALMANTINA BALONMAN NARON**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

#### **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)**

##### **- SAR NOSATUN - CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL**

Sancionar al JUGADOR DENIS LORENZO ALVAREZ del equipo CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos.

#### **6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 13)**

##### **- CALFRIMA CARBALLAL - SEGUROS SUEIRO XIRIA**

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

#### **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)**

##### **- ED POIO ARTAI - SANXENXO BALONMÃ•N**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.



## **8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)**

### **- VALINOX NOVÁS - MERKA CAFÃ© BM MOAÑA±A**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

### **- GARAYSA XIRIA B - BM ABEGONDO SUMATE**

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

## **9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)**

### **- CAFETERIA AZTECA BM PABELLON - BM CORETI LALIN B**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

## **10. OTROS ACUERDOS**

Examinado a acta,as alegacións do clube e da colexiada, ACORDASE dictar PROVIDENCIA, pola que se incoe Procedemento Extraordinario pola conducta do público do AD. CARBALLAL. Notificarase a este clube polo conducto regulamentario a apertura do expediente. Ata esa notificación non se iniciará o prazo para formular alegacións.

Conceder trámite de ALEGACIONES al E.D. POIO a fin de que se pronuncie sobre los hechos denunciados por el BM SANXENXO que constan en el anexo del acta. Fin de plazo 21/02/2025

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano



competente..

## **12. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*Alberto Prieto Álvarez*

